

ACTA Nº 2 - Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 9 días del mes de Marzo de 2022, en las instalaciones de FOMICRUZ, siendo las 10:15 horas, previamente citados, se reúnen los integrantes de la CIOT, creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos Nº 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes por el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaria de Estado de Gestión Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Sra. Julia RUIZ, titular del D.N.I. Nº 13.777.902; la Secretaria de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Sra. Jessica MONTIEL, titular del D.N.I. Nº 32.744.031, la Subsecretaria de Articulación y Políticas de Inclusión del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dra. Vanesa FRANCELLO, titular del D.N.I. Nº 29.204.170, Directora Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Téc. Claudia PARDO, titular del D.N.I. Nº 23.655.231, la, el Asesor del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Dr. Germán Derly JUÁREZ, titular del DNI Nº 35.664.415, la Asesora del Ministerio Secretaría General de la Gobernación Asesora Dra. Nazarena TRIVIÑO, titular del DNI Nº 39.204.801, por A.P.A.P. hace el Sr. Víctor ANDRADE, titular del D.N.I. Nº 23.359.922, por A.T.E. la Sra. Claudia SAUCEDO, titular del D.N.I. Nº 22.459.660 y la Sra. Olga REINOSO, titular del D.N.I. Nº 23.490.843, por U.P.C.N., la Sra. Alicia MAROZ, titular del D.N.I. Nº 16.343.377.

Oficia de Secretario Técnico el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierta la sesión, tiene la palabra el Poder Ejecutivo

Respecto al tema del Protocolo, el PE propone avanzar para la aprobación del Protocolo, y que en una primera instancia se ha aprobado parcialmente.

Toma la palabra APAP

Respecto al Acta, solicita que se realice el tipeo en tiempo real. Solicita también, nómina de participantes por cada ente integrante de ésta Comisión, detallando el titular y suplente. También, solicita a la Secretaria Técnica si ha enviado a COPREL lo solicitado en Acta anterior, sobre su apertura para el tratamiento de este tema.

Toma la palabra ATE

Respecto a lo anterior, explicita que la COPREL no se encuentra constituida y que no han recibido información sobre este tema. Desde la paritaria central se ha solicitado su apertura.

Toma la palabra el PE

Como Poder Ejecutivo se ha evaluado toda la documentación, y sobre el Art. Nº 135 está referenciado a las actuaciones administrativas y que aca, precisamente, estamos abocados a la confección de un protocolo de actuación en los casos para erradicar la violencia laboral y el acoso, no configurando actuación administrativa.

Toma la palabra ATE

Solicita la posibilidad de avanzar sobre el protocolo y remarca que ha tenido muchos casos de violencia laboral y que es menester continuar su desarrollo. Hoy necesitamos continuar con la elaboración y es necesaria esta herramienta para contener a los/as/es trabajadores/as/es; por ello, solicitamos esta herramienta para poder contener la cantidad de casos que se están dando en la provincia.

Toma la palabra UPCN

También hemos estado analizando y evaluando la documentación, sabemos que este protocolo es una herramienta necesaria. Igualmente, respecto a las denuncias, no hemos tenido respuesta alguna, siendo que la buena voluntad y la buena fé, es la que prima para resolver situaciones. Nuestra posición es la voluntad de trabajo. Es necesario verificar el ámbito de aplicación.

Toma la palabra el PE

No se pueden incluir sanciones en un protocolo, la sanción está presente en cada reglamentación vigente y pueden ser sugeridos a la fiscalización de un sumario o investigación. Sobre el ámbito de aplicación, el convenio 190 lo explicita. Existe la Ley de convenciones colectivas de trabajo (Ley 2986) excluye explícitamente a los cargos jerárquicos hasta el nivel directivo. En esa Acta, estaban claramente escritas las medidas, previa a la confección de un sumario administrativo. También, que la vía judicial es otra vía que tiene el trabajador/ra/e para canalizarlos. Entendemos que el ámbito de aplicación está aprobado, y dentro de su aplicación, incluye al Convenio 190. Por ello, en este protocolo no se pueden aplicar sanciones, es el instructor sumariante quien sugiere las sanciones o penas, u otro tipo de medidas. Una vez que se sustancia el proceso de información sumaria, las conclusiones a las que se lleguen, pueden ser sancionatorias o no. Respecto a esto, según la acción, se podrá continuar en la vía que se corresponda. El trabajador siempre tiene la vía judicial, por ello, el PE considera que debemos tener la seguridad que ésta es la herramienta necesaria. Debemos contar con esta herramienta, y que, en el futuro, este Protocolo puede ser modificada según las necesidades. Ante esto, el PE resalta lo expresado por APAP en Acta N° 24 "...En el caso que la persona denunciada se encuentre en el ejercicio de un cargo y esté fuera del ámbito de aplicación del Convenio colectivo General de Trabajo, la autoridad máxima del organismo deberá disponer la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en la legislación pertinente, previa sustanciación de información sumaria y/o sumario administrativo, según corresponda.", sobre éste párrafo, sólo se objeta la palabra "deberá".

**Toma la palabra ATE**

Respecto a la presentación al COPREL, se debería enviar un informe de lo actuado en CIOT. Coincide con UPCN sobre el Convenio 190, y que se debería incluir a los trabajadores/as/es que no estén incluidos en el CCT. Es fundamental terminar la confección de este Protocolo.

**Toma la palabra el PE**

Como CIOT tenemos un reglamento de funcionamiento, y establece que las decisiones de esta comisión se toman con un porcentaje de participación. Como comisión tenemos un procedimiento para tomar decisiones. El CCT explicita que "En caso de no arribarse a acuerdo entre las partes respecto de las acciones a implementar que respondan a los fines y objetivos fijados en este Convenio, la comisión remitirá en consulta al Co.P.Re.L. un informe circunstanciado con precisa mención de la cuestión y las diferencias entre las partes. De considerarse procedente su intervención el Co.P.Re.L. emitirá un dictamen el que será vinculante para las partes".

**Toma la palabra APAP**

APAP se ha presentado a esta reunión en el marco de un trabajo para el sector que representamos. No venimos con la voluntad de discutir sobre algo que ya se ha explicitado en Acta N° 24. Creemos que el PE se excede en sus funciones al plantear unilateralmente la no convocatoria a COPREL. Este debe reunirse y definir en su seno si es procedente o no. Sostenemos que el caso debe ir a COPREL. Respecto a la continuidad de esta Comisión, que va mas allá independientemente de este tema, y que este protocolo es la herramienta necesaria, también que hay cuestiones no han sido resueltas, y que todo está en revisión. COPREL debe constituirse a fin de resolver varias cuestiones, incluido este Protocolo. La mayor herramienta que los trabajadores poseen actualmente es el CCT, es clave y entendemos y sostenemos que este tema debe ir a arbitraje de COPREL, la posición de APAP no varía.

**Toma la palabra el PE**

Las decisiones tomadas en una reunión, pueden ser replanteadas en las siguientes. EL PE desea que se pueda definir este protocolo en esta Comisión y que merecemos tener esta posibilidad de acordar en esta mesa de trabajo, y que, el PE luego de la reglamentación de las horas extraordinarias, quería reglamentar los sumarios administrativos. Y fue el PE quien sugirió en COPREL, que se reglamente. No obstante, a la fecha, los sumarios se rigen por la reglamentación vigente.

**Toma la palabra UPCN**

Nos parece pertinente COPREL para un análisis, pero estamos de acuerdo como gremio en fortalecer esta Comisión; y queremos saber dónde está el problema que nos impide avanzar.

**Toma la palabra ATE**

Estamos de acuerdo con la organización y que estamos de acuerdo en continuar la discusión en esta mesa de trabajo, desde ATE hemos resignado en algunos y no estamos llegando a ningún acuerdo y vemos esto con mucha preocupación sobre las situaciones que están pasando y que se está a la espera de poder contar con esta herramienta. Solicita a APAP revea su posición, y resalta que hay situaciones cada vez más complejas, y situaciones en el hogar que repercuten en las áreas de trabajo, por eso el Protocolo es importante para hacer frente a estas situaciones. Santa Cruz es la 4ta. provincia que posee el CCT y es la única en aplicación del Convenio 190. Tenemos que poder resolverlo en esta Comisión y no perder este eje que para nosotras las mujeres no sólo es una herramienta más, es una política pública sobre Derechos Humanos.

**Toma la palabra APAP**

La postura de APAP no es en contra de la sanción de un protocolo sino a favor de los trabajadores/as. La realidad es que de las denuncias que hemos presentado oportunamente, no han sido respondidas mediante un informe. Se ha involucrado a la Fiscalía también y tampoco ha tenido efecto.

**Toma la palabra ATE**

Tenemos que poder avanzar en una herramienta muy necesaria. Esta mirada es sumamente importante, desde las mujeres. Los casos no están resolviéndose en los Ministerios como se debería.

**Toma la palabra el PE**

Es totalmente necesario como herramienta, como urgencia de aprobar este protocolo, si los entes no tienen una guía, un protocolo, como podrán actuar ante estas acciones. El Protocolo es una guía para saber cómo actuar ante estas situaciones. Es necesario que se apruebe el protocolo.

**Toma la palabra APAP**

No pretendemos estirar la reunión y la última reunión del mes de diciembre, en la que no se podría convocar a COPREL.

**Toma la palabra el PE**

Pareciera que la actitud del gremio, es la de no aprobar el protocolo. Todo está escrito en el CCT y todos los gremios están de acuerdo en rever este convenio y que hay varias cuestiones que deben verse. Sentimos la intransigencia. Se pueden agregar cosas en el futuro para fortalecer. Respecto a la Fiscalía, se dio intervención, ya que tiene la facultad de supervisar los sumarios que se encuentren en curso. Sabemos que hay entes que han tomado acciones respecto a las modificaciones de actitudes sobre violentados en sus áreas. Entendemos que todo lo que hemos mostrado, incluso en la propuesta de redacción de APAP, que era la más potable.

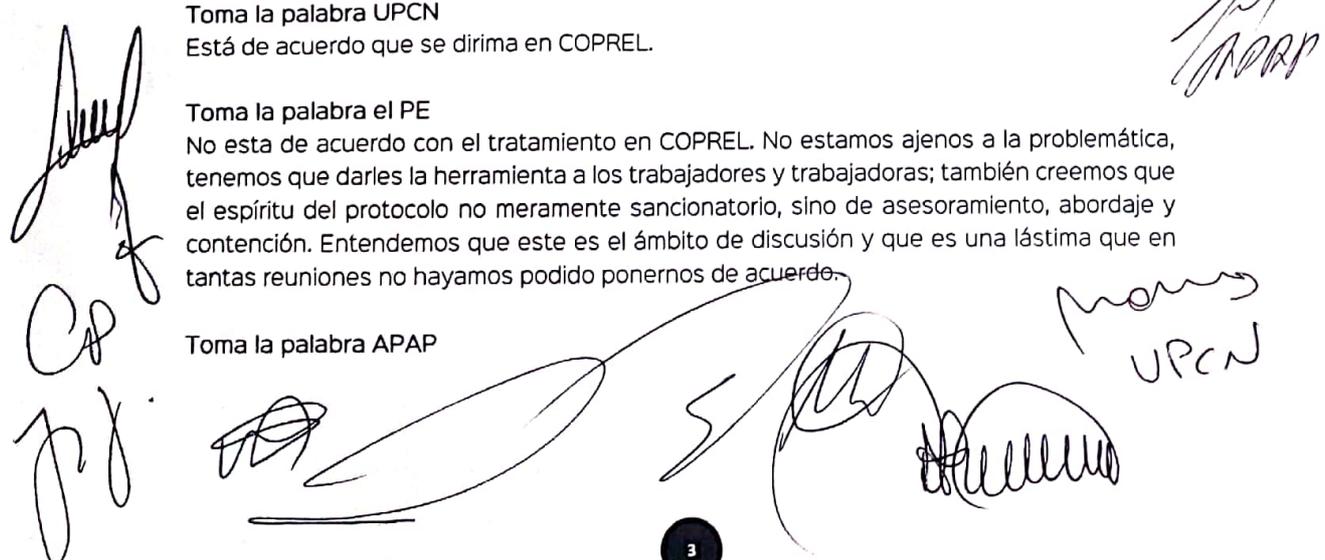
**Toma la palabra UPCN**

Está de acuerdo que se dirima en COPREL.

**Toma la palabra el PE**

No está de acuerdo con el tratamiento en COPREL. No estamos ajenos a la problemática, tenemos que darles la herramienta a los trabajadores y trabajadoras; también creemos que el espíritu del protocolo no meramente sancionatorio, sino de asesoramiento, abordaje y contención. Entendemos que este es el ámbito de discusión y que es una lástima que en tantas reuniones no hayamos podido ponernos de acuerdo.

**Toma la palabra APAP**

 Several handwritten signatures and initials are present on the page. On the left side, there are several large, stylized signatures. On the right side, there is a signature that appears to be 'APAP'. Below that, there are more signatures, including one that looks like 'UPCN'. At the bottom center, there is a small circle containing the number '3'.

Ratifica lo explicitado en Acta Nº 24, de elevar a COPREL el tema. Sostenemos que COPREL es el órgano en el que debe dirimirse este tema y es quien interpreta lo explicitado en el CCT.

Toma la palabra el PE

En Acta Nº 24, el PE está de acuerdo con lo explicitado por APAP, en cuanto al marco normativo. No entendemos la decisión de ser enviado a COPREL. Con esta cuestión, se alarga el proceso de aprobación.

Toma la palabra APAP

Respecto a la decisión, ratifica el envío a COPREL.

Siendo las 11:50, la parte gremial solicita un cuarto intermedio de 10 minutos.

Siendo las 12:05, se reanuda la sesión

Toma la palabra UPCN

Solicita un cuarto intermedio.

Toma la palabra APAP

Ratifica lo explicitado

Toma la palabra ATE

Solicita un cuarto intermedio.

Toma la palabra el PE

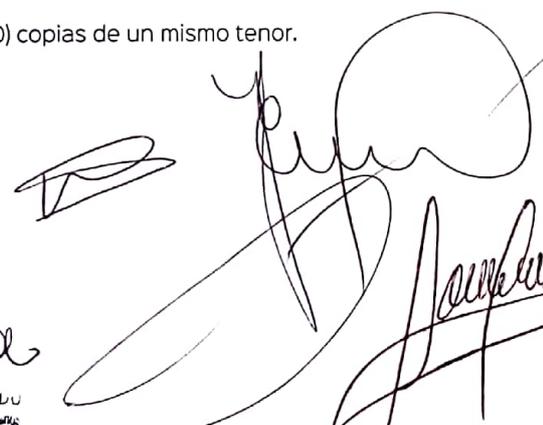
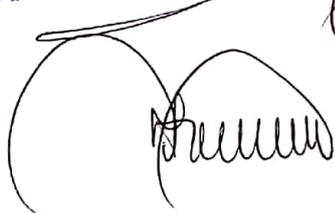
Está de acuerdo en tomar un cuarto intermedio. Solicita que se utilice el borrador del protocolo a fin de que cada entidad gremial realice sus modificaciones a fin de ser tratadas en la próxima sesión.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la sesión, convocando a las partes a una nueva reunión para el día 15 de marzo; a las 10:00 horas. El lugar que se notificará fehacientemente vía escrita a las partes.

Se firman diez (10) copias de un mismo tenor.



  
T.S.A.P. CLAUDIA PARDU  
Dirección Provincial de Recursos Humanos  
M.S.B.C.

  
  
  
UPCN.